

Bogotá D.C.,

**\*1-2021-010515\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2021-010515**

Fecha: 23-11-2021

Ciudadana  
**ANÓNIMA**

**ASUNTO:** Respuesta a denuncia por hechos de corrupción. Radicado SDMujer 2-2021-008476.

Apreciada ciudadana:

En atención al asunto de la referencia, en el que ponen en conocimiento una serie de hechos en su contra por parte de un “(...) grupo paramilitar con uso de funcionarios suplantadores (...)”, respetuosamente, proporcionamos la siguiente respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer, según lo previsto en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, no tiene competencias para investigar ningún hecho de violencia por parte de grupos paramilitares ni hechos de corrupción.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 250 a 253 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para “(...) adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo (...)”.

En virtud de lo anterior, le informamos que puede denunciar los hechos de manera presencial o escrita, en cualquiera de las salas de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación, las Casas de Justicia, las Estaciones de la Policía Nacional, y el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas - CAPIV - ubicado en la Carrera 33 No. 18 – 33-.

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



En caso que no puedan desplazarse a ninguno de los lugares señalados, podrán interponer la denuncia llamando a los números 5702000 (#7) en Bogotá, y a través de la denuncia virtual en la página virtual de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional o en el siguiente enlace: <https://adenunciar.policia.gov.co/Adenunciar/Login.aspx?ReturnUrl=%2fadenunciar>.

De igual forma, y considerando que las violencias de las que han sido víctimas ocurrieron fuera del ámbito familiar, usted<sup>3</sup> o la Fiscalía General de la Nación<sup>4</sup> podrán solicitar medida de protección con el objeto de salvaguardar su vida e integridad personal.

Por otra parte, y de acuerdo a la información suministrada, comedidamente les informamos que, ante la falta de respuesta de las autoridades, usted podrá interponer la queja respectiva ante la Procuraduría General de la Nación, a través la línea telefónica 5878750 del Centro de Atención al Público -CAP- o en su página virtual en el siguiente enlace: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf\\_Denuncia.page](https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Denuncia.page).

También podrá remitir su queja a la Personería de Bogotá, mediante la Línea 143, el Centro de Atención a la Comunidad -ubicado en la carrera 43 No 25B -17- y su página virtual en el siguiente enlace: <https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>.

La Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá son entidades que representan a la ciudadanía ante el Estado y su obligación es velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores y servidoras públicas, a través de tres funciones principales: la preventiva, de intervención y disciplinaria.

Finalmente, le informamos que ante la ausencia de sus datos de identificación y contacto, no pudimos verificar si en el Sistema de Información de la Entidad – SIMISIONAL, se encuentran registradas las atenciones que usted menciona por parte de la Línea Púrpura Distrital u otros equipos.

No obstante, la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco sus competencias, puede brindarle atención psicosocial y orientación socio-jurídica a través de la Línea Púrpura Distrital 018000-112-137, de la línea de WhatsApp número 300 7551846; las Casas de Igualdad de

---

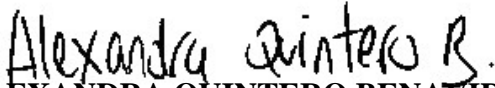
<sup>3</sup> Según lo previsto en el artículo 137.1 del Código de Procedimiento Penal “(...) Las víctimas podrán solicitar al fiscal en cualquier momento de la actuación medidas de protección frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados en su contra o de sus familiares (...)”.

<sup>4</sup> La Fiscalía General de la Nación tiene competencia para solicitarlas a los Juzgados de Control de Garantías a favor de las mujeres víctimas de violencias que ocurran fuera del ámbito familiar, de acuerdo con lo consagrado por los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008, los artículos 11 y 134 de la Ley 906 de 2004, el artículo 2 del Decreto 4799 de 2011, los numerales 25 al 37 de la Directiva 001 de la Fiscalía General de la Nación y la sentencia T-772 de 2015 de la Corte Constitucional.

Oportunidades para las Mujeres- CIOM cuyas direcciones y teléfonos pueden consultar el siguiente enlace: <https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-asesoria-e-intervencion-juridica>; y en la sede central de la Secretaría Distrital de la Mujer, situada en la Avenida El Dorado, calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 1 Piso 9.

Asimismo, remitimos para su conocimiento la *Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio*, en la cual podrá encontrar información sobre dónde acudir si requiere orientación, atención en salud, medidas de protección, atención y acceso a la justicia para garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencias (anexo 1).

Cordialmente,



**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaria Distrital de la Mujer

Anexos: 1. Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio.

Elaboró: Lina Quintero González - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.